

ADJUDICA CONCURSO "IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA EN MIPYMES 2021"

APROBACIÓN ADJUDICACIÓN N° 06-2022

SANTIAGO, 03 DE FEBRERO DE 2022

Hoy se aprobó lo que sigue:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.402 que crea el Ministerio de Energía; y conforme al Convenio de Transferencia del año 2021 celebrado con fecha 13 de marzo de 2021 entre la Subsecretaría de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 03 de agosto de 2021, la Agencia publica el concurso **"IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA EN MIPYMES 2021"** en la página web www.agenciase.org.
2. Que, entre las fechas 27 y 28 de enero de 2022, se procedió por parte de la Agencia, a realizar la evaluación de las postulaciones presentadas por ventanilla abierta de:

N°	POSTULANTE
1	EDUARDO FIERRO GALLARDO
2	SOCIEDAD ROJAS GUERRERO RESPONSABILIDAD LIMITADA
3	FROILÁN JOSÉ QUINTANILLA GONZÁLEZ
4	LUIS EUGENIO DOMÍNGUEZ DUHALDE
5	SOCIEDAD AGRÍCOLA Y GANADERA CAMPO DEL SUR LIMITADA
6	ALIMENTOS PAMELA LILIANA ILABACA MOORE E.I.R.L.
7	AGRÍCOLA THOMAS BENJAMÍN HENDERSON ESPOZ E.I.R.L.
8	LA CRUZ DE MANCO SpA
9	FRANCISCO SANTOS ARAVENA ORTIZ
10	VJ DETAIL SpA

3. Que, de acuerdo con la pauta de evaluación contenida en el concurso por ventanilla abierta denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA EN MIPYMES 2021"**, la Agencia procedió a la evaluación de las postulaciones, entregando como resultado las respectivas fichas de revisión de la postulación.

4. Que, conforme a la evaluación realizada por la Agencia, se ha determinado ADJUDICAR A:

N°	POSTULANTE
1	EDUARDO FIERRO GALLARDO
2	SOCIEDAD ROJAS GUERRERO RESPONSABILIDAD LIMITADA
3	FROILÁN JOSÉ QUINTANILLA GONZÁLEZ
4	LUIS EUGENIO DOMÍNGUEZ DUHALDE
5	SOCIEDAD AGRICOLA Y GANADERA CAMPO DEL SUR LIMITADA
6	ALIMENTOS PAMELA LILIANA ILABACA MOORE E.I.R.L.
7	AGRÍCOLA THOMAS BENJAMÍN HENDERSON ESPOZ E.I.R.L.
8	LA CRUZ DE MANCO SpA
9	FRANCISCO SANTOS ARAVENA ORTIZ
10	VJ DETAIL SpA

APRUEBO:

1. ADJUDIQUÉSE a los postulantes señalados en el número 4 precedente, quienes deberán ejecutar sus proyectos, tanto técnica como administrativamente, antes del día 30 de junio de 2022.

2. Notifíquese a los postulantes lo resuelto en la presente, mediante la Plataforma de la Agencia www.agenciase.org.

3. Procédase a la suscripción del instrumento que corresponda, si correspondiere.



IGNACIO SANTELICES RUIZ
Director Ejecutivo
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

2021-66/124-2022

Distribución:

- Destinatario.
- Agencia Chilena de Eficiencia Energética